



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-100248364-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-137585287- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1714-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes respectivamente en páginas 1/2 del RE-2022-137582817-APN-DGDYD#JGM y en el RE-2022-137583133-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2113/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.28 14:45:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.28 14:45:41 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Diciembre del 2022, siendo las 12:30 hs. comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI (M.I. 18.528.584) y Mario CASCIANO, (M.I. 21.617.879), ambos en representación de la Federación Argentina de Remises (FAREM), CUIT 30715605003, con Personería Gremial N° 1.926 otorgada por Autoridad de Aplicación conforme Resolución N° 221 de fecha 28 de Noviembre de 2018, constituyendo domicilio legal para los efectos de la presente en la calle Cerrito N° 228 - Piso 1° - Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: info@farem.com.ar), en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de Remise, en adelante la PARTE SINDICAL, y por la parte empresarial, los Sres. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783), Estela Beatriz JONNERET (M.I. 11.622.163) y María Daniela LLANOS (M.I. 17.520.330), todos en representación de la Cámara Argentina de Agencias de Remise (CAAR), CUIT 30682968725, constituyendo domicilio en Avenida Corrientes N° 2.387 - Piso 1° - Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: legales@caar.org.ar), y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.040.923) y Walter Fabián ÁLVAREZ (M.I. 17.179.107), ambos en representación de la Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina (ATAR), CUIT N° 30714536016, constituyendo domicilio en Avenida Callao N° 322 - PB - Fondo - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico info@ataremise.org), quienes convienen en celebrar el presente acuerdo enmarcado como Convenio Paritario, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan:

Las partes firmantes ratifican y reconocen recíprocamente su representatividad, como únicas y exclusivas partes legitimadas para la negociación del presente Acta Acuerdo salarial, en el marco de la Actividad de los empleados de la actividad Remise, luego de tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del CCT 0773/2019. IRRENUNCIABILIDAD DE BENEFICIOS: ningún trabajador de la actividad de Remise podrá renunciar a los beneficios que le acuerden el presente convenio y la legislación vigente, siendo nulos de nulidad absoluta los pactos u acuerdos que con este objeto se hubiese celebrado o se celebren sin la intervención de la comisión negociadora en todo lo que no sea expresamente modificado por el presente acuerdo, como así también respecto de lo que se celebre a futuro. Las Partes dejan constancia de que, en atención a la acelerada y abrupta evolución de las variables macroeconómicas y su impacto sobre los salarios pactados en el anterior acuerdo de fecha 26 de Agosto del 2022, bajo expediente EX-2022-91707271- -APN-DGDYD#JGM.

Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM

PRIMERA. Ámbito de Aplicación: El ámbito de aplicación de la presente Acta Acuerdo, se circunscribe a la representatividad personal que ha sido otorgada por la Autoridad de Aplicación a la Entidad Gremial, emergente de su personería, y a la parte Empresarial, ambos firmantes.

SEGUNDA. Las partes acuerdan incrementar una segunda recomposición salarial del Dieciséis (16) por ciento, en dos cuotas del 8 (ocho) por ciento, que se deberá abonar, dicho INCREMENTO REMUNERATIVO en los meses de Enero/2023 y Marzo de 2023, que se incorporará a los básicos de convenio, en cada periodo mencionado y en proporción a cada categoría profesional. Al efecto se adjunta Anexo I "Escala de Remuneraciones Mínimas de Haberes".

MARIO R. CASCIANO
SECRETARIO GREMIAL
FAREM

TERCERA: Para percibir cada una de las cuotas de la asignación pactada, el trabajador comprendido en el ámbito de la aplicación personal del CCT 0773/2019, deberá tener su contrato de trabajo vigente al momento de la percepción. La Remuneración establecida por el presente acuerdo se liquidará y abonará de manera proporcional al tiempo trabajado.

RE-2022-137582817-APN-DGDYD#JGM

CUARTA: Para el caso de que el Gobierno Nacional y/o Provincial dispongan el pago obligatorio de cualquier otro bono o suma extraordinaria por única vez de características similares a la presente, el pago aquí acordado absorberá aquella hasta su concurrencia. En el caso de que la suma sea mayor a la aquí acordadas, las empresas (Empleadores Titulares de Agencias de Remise y/o Empleadores Titulares de Autos Remises - *Propietarios de Vehículos*), deberán abonar las diferencias existentes.

QUINTA: Las partes manifiestan que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la Autoridad respectiva.-

SEXTA: Las partes solicitan su homologación de la presente ante la autoridad de aplicación, esto es, el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social de conformidad a la normativa vigente.

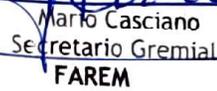

Julio Argentino Barrientos
Presidente
ATAR


Mario Araujo
Presidente
CAAR


Claudio Alejandro Poli
Secretario General
FAREM


Walter Alvarez
Apoderado
ATAR


Daniela Llanos
Apoderada
CAAR


Mario Casciano
Secretario Gremial
FAREM



**ANEXO I - REMUNERACIONES
SALARIOS BASICOS**

**CATEGORIAS AGENCIAS - REMISERIAS
(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)**

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.-

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

ENERO 2023 + (8% - Ocho Por ciento)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 74,287.93	\$ 75,868.12	\$ 78,077.87	\$ 80,287.62
2) Chofer Relevante	\$ 74,287.93	\$ 75,868.12	\$ 78,077.87	\$ 80,287.62
3) Coordinador Permanente	\$ 91,273.07	\$ 93,214.56	\$ 95,929.55	\$ 98,644.54
4) Coordinador Relevante	\$ 91,273.07	\$ 93,214.56	\$ 95,929.55	\$ 98,644.54
5) Telefonista	\$ 75,526.06	\$ 77,132.59	\$ 79,379.17	\$ 81,625.75
6) Operador	\$ 78,621.39	\$ 80,293.76	\$ 82,632.41	\$ 84,971.06
7) Operador Conectado Remoto	\$ 77,073.72	\$ 78,713.17	\$ 81,005.79	\$ 83,298.41
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 74,906.99	\$ 76,500.35	\$ 78,728.52	\$ 80,956.68
9) Administrativo	\$ 76,454.66	\$ 78,030.94	\$ 80,355.14	\$ 82,629.34
10) Encargado de Parada	\$ 74,597.46	\$ 76,134.23	\$ 78,403.19	\$ 80,622.15
11) Cajero	\$ 81,716.72	\$ 83,454.93	\$ 85,885.66	\$ 88,316.38
12) Desarrollador Informático	\$ 77,383.26	\$ 79,029.29	\$ 81,331.11	\$ 83,632.94

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 74,287.93	\$ 74,287.93	\$ 74,287.93	\$ 74,287.93

En todos los casos deberá adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos deberá adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

Febrero 2023

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 88,402.63	\$ 91,054.71	\$ 93,706.79	\$ 96,358.87
2) Chofer Relevante	\$ 88,402.63	\$ 91,054.71	\$ 93,706.79	\$ 96,358.87
3) Coordinador Permanente	\$ 108,614.96	\$ 111,873.41	\$ 115,131.86	\$ 118,390.30
4) Coordinador Relevante	\$ 108,614.96	\$ 111,873.41	\$ 115,131.86	\$ 118,390.30
5) Telefonista	\$ 89,876.01	\$ 92,572.29	\$ 95,268.57	\$ 97,964.85
6) Operador	\$ 93,559.45	\$ 96,366.23	\$ 99,173.02	\$ 101,979.80
7) Operador Conectado Remoto	\$ 91,717.73	\$ 94,469.26	\$ 97,220.79	\$ 99,972.33
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 89,139.32	\$ 91,813.50	\$ 94,487.68	\$ 97,161.86
9) Administrativo	\$ 90,981.04	\$ 93,710.47	\$ 96,439.90	\$ 99,169.33
10) Encargado de Parada	\$ 88,770.98	\$ 91,434.10	\$ 94,097.23	\$ 96,760.36
11) Cajero	\$ 97,242.89	\$ 100,160.18	\$ 103,077.47	\$ 105,994.75
12) Desarrollador Informático	\$ 92,086.07	\$ 94,848.66	\$ 97,611.24	\$ 100,373.82

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 88,402.63	\$ 88,402.63	\$ 88,402.63	\$ 88,402.63

RE-2022-137583133-APN-DGDYD#JGM

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
 En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

MARZO 2023 + (8% - por ciento)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 103,431.08	\$ 106,534.01	\$ 109,636.94	\$ 112,739.88
2) Chofer Relevante	\$ 103,431.08	\$ 106,534.01	\$ 109,636.94	\$ 112,739.88
3) Coordinador Permanente	\$ 127,079.50	\$ 130,891.89	\$ 134,704.27	\$ 138,516.66
4) Coordinador Relevante	\$ 127,079.50	\$ 130,891.89	\$ 134,704.27	\$ 138,516.66
5) Telefonista	\$ 105,154.93	\$ 108,309.58	\$ 111,464.23	\$ 114,618.87
6) Operador	\$ 109,464.56	\$ 112,748.49	\$ 116,032.43	\$ 119,316.37
7) Operador Conectado Remoto	\$ 107,309.74	\$ 110,529.04	\$ 113,748.33	\$ 116,967.62
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 104,293.00	\$ 107,421.79	\$ 110,550.58	\$ 113,679.37
9) Administrativo	\$ 103,447.82	\$ 109,641.25	\$ 112,834.69	\$ 116,028.12
10) Encargado de Parada	\$ 103,862.04	\$ 106,977.90	\$ 110,093.76	\$ 113,209.62
11) Cajero	\$ 113,774.19	\$ 117,137.41	\$ 120,600.64	\$ 124,013.86
12) Desarrollador Informático	\$ 107,740.71	\$ 110,972.93	\$ 114,205.15	\$ 117,437.37

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 103,431.08	\$ 103,431.08	\$ 103,431.08	\$ 103,431.08

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
 En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo









 MARIO R. CASCIANO
 SECRETARIO GREMIAL
 FAREM

Claudio Alejandro Poggi
 Secretario General
 FAREM



RE-2022-137583133-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-137583133-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.22 14:39:59 -03:00

MARIO RAUL CASCIANO - 20216178794
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE REMISES - 30715605003

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.22 14:39:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1714-23 Acu 2113-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.